DECRETO Nº 2107 /15.-
NEUQUÉN, 19 OCT 2015

VISTO:

El Expediente Nº 5507-011210/2013 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía y el Decreto N° 1613/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el Visto, se autorizó la Contratación Directa por Vía de Excepción con el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal, por la adquisición de "SETECIENTOS (700) UNIFORMES COMPLETOS", destinados al Personal Penitenciario de la Policía de la Provincia del Neuquén;

Que consta Orden de Compra N° 100/11 de fecha 15 de septiembre de 2011, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Setenta y Dos Mil Quinientos ($ 472.500.-), y la recepción de la misma;

Que en fecha 20 de enero de 2012, la firma realiza una entrega parcial de indumentaria y calzado y se le realiza un pago de Pesos Ciento Quince Mil Setecientos ($ 115.700.-);

Que luce Acta de Notificación de fecha 31 de mayo de 2012, dirigida al Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (EN.CO.PE), por encontrarse vencidos los plazos de entrega, según Orden de Compra;

Que debido al tiempo transcurrido, la empresa solicita a Jefatura de Policía se le reconozca aumento en la indumentaria y calzado, por desfasaje de los precios cotizados;

Que obra intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de fecha 27 de septiembre de 2012, dictaminando que ante los plazos vencidos en la Orden de Compra, sin tener justificación alguna, sumado a ello la pretensión de la empresa de incrementar los precios cotizados, considera dejar sin efecto la contratación celebrada;

Que la Contaduría General de la Provincia informa al respecto que se deberá firmar un Acta Acuerdo para dar por rescindida la Orden de Compra y que ambas partes no realizarán reclamo alguno;

Que cuenta con la intervención de la Fiscalía de Estado y la Dirección Provincial de Asuntos Legales del Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo;

Que por lo expuesto, corresponde ratificar el Acta Acuerdo firmado entre las partes, mediante el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A :

MARIA LUCIANA SPIRAGLIA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Ministerio de Coord. Seg. y Trabajo

DECRETO Nº 2107 /15.-

Artículo 1º: **RATIFÍCASE** en todos los términos el Acta Acuerdo firmado entre la Jefatura de Policía y el Ente de Cooperación Técnica y Financiera del Servicio Penitenciario Federal (ENCOPE) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

ES COPIA

gs

MARIA LUCIANA SPIRAGLIA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Ministerio de Coord. Seg. y Trabajo

FDO.) SAPAG GASTAMINZA

DECRETO Nº 2107 /15.-
ANEXO ÚNICO

FOLIO Nº -75-

ACTA ACUERDO ENCOPE. En la ciudad de Neuquén, entre la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Sr. Jefe de Policía, Crio. General Raúl Antonio Laserna, D.N.I 12.730.075, fijando domicilio en Calle Richieri, en adelante la Jefatura de Policía, y el Ente de Cooperación Técnica y Financiera de S.P.F., representada en este acto por el Interventor y General Crior. Rubén Marino Paredes, D.N.I 16.954.149, con domicilio en calle Av. San Juan 369 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante ENCOPE, acuerdan celebrar el presente Acta Acuerdo específica de rescisión, la que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Del OBJETO.

Las partes acuerdan la rescisión de la orden de compra 100/11, correspondiente a la Contratación Directa por vía de Excepción, mediante la cual la Jefatura de Policía adquiría la cantidad de 700 (setecientos) uniformes completos destinados al personal policial a ENCOPE, de la cual este ultimo hizo entrega parcial de algunos elementos.-

SEGUNDA: Del ALCANCE.

ENCOPE hizo entrega parcial de doscientos sesenta (260) camperas, ciento cincuenta (150) camisas, ciento cincuenta pantalones (150, ciento cincuenta (150) tricotas y ciento cincuenta (150) borceguíes, elementos estos que fueran debidamente recepcionados mediante recibo 000-000096581 de fecha 20/01/12 y abonados por factura "C" 0009-00012981 de fecha 20/01/12 por un monto de pesos ciento quince mil setecientos con 00/00 ($115.700,00), mediante deposito de fecha 18/03/12 en Banco de la Nación Argentina, sucursal Neuquén.-

TERCERA: Del ACUERDO:

Las partes pactan de común acuerdo que la rescisión de la Orden de compra 100/11 no generara derechos ni obligaciones para las mismas, y renunciando en consecuencia a cualquier reclamo administrativo y/o judicial.-

CUARTA: De la JURISDICCION

En caso de disputa sobre las el alcance de las cláusulas enunciadas por este acta acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción judicial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén.

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 20 días del mes de agosto de 2014.-

Insp. Gral. CDOR. RUBÉN M. PAREDES
PRESIDENTE ENCOPE

RAUL ANTONIO LASERNA
COMISARIO GENERAL
JEFE DE POLICIA

MARIA LUCIANA SPIRAGLIA
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Ministerio de Coord. Seg. y Trabajo